

Secretaria:  
Pasa a despacho, a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 12 de septiembre.  
Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1144**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:**

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que en el presente trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido a través de apoderada judicial por el señor JUAN PABLO ARBELAEZ MOLINA en contra de la señora CARMEN OMAIRA ALVAREZ DE LA CRUZ, las parte de común acuerdo solicitaron en audiencia la suspensión del proceso por el lapso de un mes contado a partir del 04 de agosto del año 2022, término que venció el día 04 de septiembre del presente anuario, el juzgado conforme a la facultad oficiosa otorgada en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, ordenará la reanudación del proceso y se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 502 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REANÚDESE el presente trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido a través de apoderada judicial por el señor JUAN PABLO ARBELAEZ MOLINA en contra de la señora CARMEN OMAIRA ALVAREZ DE LA CRUZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** FIJAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **MARTES ONCE (11)** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintidós (2022).

**TERCERO:** ORDENAR a las partes que con anterioridad a la audiencia envíen vía email el escrito de inventarios y avalúos y aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.

**CUARTO:** Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, siempre y cuando tengan sus vacunas completas o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a

través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 172 HOY, 03 DE OCTUBRE DE 2022, LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
---

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a6052cf60bfca81df65d53458bb15b3ae2e1ac6d88424e44114e4521427f7a**

Documento generado en 30/09/2022 04:26:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**